



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: FRANCISCA NEICI COELLO MARQUEZ
DEMANDADO: MIGUEL ANDRES HERNANDEZ MURCIA
RADICACION: 910013184001-2011-00018-00

Leticia (Amazonas), dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte del señor MIGUEL ANDRES HERNANDEZ MURCIA, en donde solicita el reintegro de los títulos por concepto de cesantías retenido a órdenes del proceso de la referencia, así como el reintegro de los dineros que hayan sido retenidos posterior al 19 de enero de 2023.

En auto de fecha del 19 de enero de 2023 este Despacho resolvió:

“PRIMERO: Exonerar al señor MIGUEL ANDRES HERNANDEZ MURCIA de la obligación alimentaria a favor de ANDRES FELIPE HERNANDEZ COELLO.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor. Las consignaciones efectuadas a órdenes del Despacho y con referencia a este proceso por concepto de cesantías y que se descuenten posterior a esta fecha se devolverán al señor MIGUEL ANDRES HERNANDEZ MURCIA.” (...)

De acuerdo a lo anterior y en atención a la solicitud elevada, este despacho accederá a lo pedido por el demandado y en consecuencia ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a lo resuelto en el numeral tercero del auto del 19 de enero de 2023 y proceda a devolver al señor MIGUEL ANDRES HERNANDEZ MURCIA los dineros que hayan sido consignados con posterioridad al 19 de enero de 2023, así como las cesantías retenidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 3 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.